



HECHO ESENCIAL

Frutícola Viconto S.A.

Santiago, 16 de mayo de 2025

Señores

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449

Ref.: Aumento de Capital

De nuestra consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de Frutícola Viconto S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a ustedes, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente:

Con fecha 15 de mayo de 2025, se celebró una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta"), en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de US\$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 78.380.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, para las cuales la Junta delegó en el directorio de la Sociedad la fijación del precio de colocación por acción.

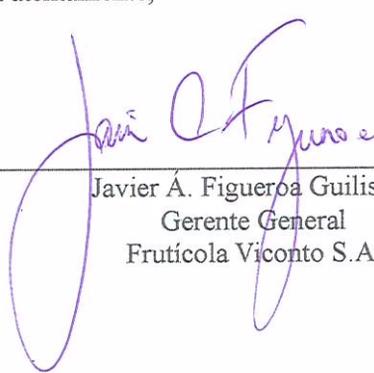
Como consecuencia de lo anterior, el capital social pasará de US\$10.725.597,91, dividido en 720.000.000 acciones, a US\$12.225.597,91, dividido en 798.380.000 acciones;

- b) La totalidad de las acciones a ser emitidas serán ofrecidas preferentemente a los accionistas en conformidad a la ley, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al período de opción preferente. Luego, en caso de que exista un remanente de acciones sin suscribir, las acciones serán ofrecidas durante un plazo adicional de 15 días corridos a accionistas que hubieren suscrito su prorrata de acciones durante el periodo de suscripción preferente consagrado legalmente. Este segundo periodo de suscripción se iniciaría dentro de 10 días hábiles desde finalizado el primero. Finalmente, en caso de que se mantenga un remanente de acciones sin suscribir, se facultará ampliamente al directorio para que pueda ofrecerlas libremente a terceros. El periodo de suscripción ordinario se extenderá por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de suscripción, de haberlo;
- c) Modificar el artículo Tercero y la Segunda Disposición Transitorio del estatuto de la Sociedad, con el objeto de reflejar a nivel estatutario el aumento de capital antes referido; y



- d) Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del aumento de capital, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y llevar a cabo todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Javier A. Figueroa Guilisasti
Gerente General
Frutícola Viconto S.A.

cc.: Bolsas de Valores.